



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

REVALIDA APROBACIÓN CONDICIONADA DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS PASAJE SOLDADO EMILIO RUBILAR, DESDE PASAJE BANDERA HASTA CALLE HUAMACHUCO, ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 03 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1388

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°427 del 5 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

- a) El proyecto de conservación de pavimentos "Pasaje Soldado Emilio Rubilar, desde Pasaje Bandera hasta Calle Huamachuco, Antofagasta", aprobado mediante Resolución Exenta N°0923 del 14 de junio de 2022.
- b) El Ord. (E) N°990/2025 de fecha 6 de mayo de 2025, del alcalde de Ilustre Municipalidad de Antofagasta, en donde solicita la revalidación de los proyectos de conservación de pavimentos que ahí se indican, ubicados en el sector La Bonilla de Antofagasta.
- c) La necesidad de revalidar el proyecto de conservación de pavimentos indicado en el considerando letra a), con el objeto de que se encuentren vigentes en el proceso licitatorio.

#### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1. APRUÉBASE REVALIDACIÓN** del proyecto de conservación de pavimentos "Pasaje Soldado Emilio Rubilar, desde Pasaje Bandera hasta Calle Huamachuco, Antofagasta".
- 2. AUTORÍZASE** la ejecución de las obras de los proyectos aprobados, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad y categoría que corresponda al tipo y monto de la obra a ejecutar. Para el presente proyecto, la persona o empresa inscrita deberá estar inscrita en el registro **B-1, categoría 4° (o superior)**.

**3. APRUÉBASE ACTUALIZACIÓN** del presupuesto, de acuerdo a precios Serviu Antofagasta año 2025, que se indica a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES (INCLUIDOS EN G.G.)</b>				
<b>2</b>	<b>OBRAS PRINCIPALES</b>				
<b>2.1</b>	<b>DEMOLICIONES Y/O DESARMES</b>				
2.1.1	DEMOLICIONES ACERAS EXISTENTES Y TRANSPORTE A BOTADERO	m2	15	\$ 16.424	\$ 251.238
2.1.2	DEMOLICIONES CALZADAS EXISTENTE Y TRANSPORTE A BOTADERO	m2	299	\$ 44.818	\$ 13.400.582
2.1.3	EXTRACCIONES DE SOLERAS Y TRANSPORTE A BOTADERO	ml	147	\$ 10.026	\$ 1.473.822
<b>3</b>	<b>OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>				
<b>3.1</b>	<b>INSTALACION DE SOLERAS NUEVAS</b>				
3.1.1	SUMINISTRO DE SOLERAS TIPO A	ml	8	\$ 53.269	\$ 426.152
3.1.2	SUMINISTRO DE SOLERA TIPO B	ml	190	\$ 47.081	\$ 8.930.559
<b>3.2</b>	<b>ACERA DE HORMIGÓN (e=20CM)</b>				
3.2.1	INSTALACIÓN BASE GRANULAR E: 0.15 [M]	m2	16	\$ 55.987	\$ 895.792
3.2.2	CAPA DE ARENA	m2	16	\$ 4.061	\$ 64.976
3.2.3	ACERA DE HORMIGÓN TRANSITO VEHICULAR e:20m (m2)	m2	16	\$ 63.327	\$ 1.013.232
<b>3.3</b>	<b>CONSERVACION DE PAVIMENTOS</b>				
3.3.1	REPLANTEO GEOMÉTRICO	gl	1	\$ 950.000	\$ 950.000
3.3.2	REPOSICIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BASE CBR>80% E: 0.15 M	m2	289	\$ 55.987	\$ 16.180.243
3.3.3	IMPRIMANTE	m2	297	\$ 4.827	\$ 1.433.619
3.3.4	CARPETA ASFÁLTICA (0,04)	m2	297	\$ 33.715	\$ 10.013.355
3.3.5	CARPETA ASFÁLTICA (0,06)	m2	5	\$ 47.524	\$ 237.620
3.3.6	REMOCIÓN Y SUMINISTRO DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD (LOMOS DE TORO).	m3	0	\$ 1.197.774	\$ -
<b>4</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				
4.1	ADECUACIÓN DE NIVEL DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN	un	1	\$ 416.498	\$ 416.498
4.2	SEÑALES DE TRANSITO	un	5	\$ 215.021	\$ 1.075.105
<b>TOTAL (IVA inc.)</b>					<b>\$ 56.762.793</b>

**4. DÉJESE ESTABLECIDO** que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **3,19 UF\***

\*Monto equivalente al 0,22% del presupuesto total \$56.762.793.- y calculado al valor UF del 02 de junio de 2025, sobre un valor de 1 UF mínimo.

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentación de Terceros, Elsa Muñoz R., correo electrónico [emunuzr@mincu.cl](mailto:emunuzr@mincu.cl), o a Milena Monardes V., correo electrónico [mmonardes@minvu.cl](mailto:mmonardes@minvu.cl), adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

**5. DÉJESE** establecido que, la revalidación del proyecto, queda condicionada a que la empresa contratista que ejecute las obras garantice lo siguiente:

- a. La reposición de pavimentos por un monto equivalente al 150% del presupuesto oficial aprobado, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de las obras más 6 meses. En este caso el monto corresponde a **2172,35 UF** y la glosa deberá indicar **"Repondrá pavimentos en Pasaje Soldado Emilio Rubilar, desde Pasaje Bandera hasta Calle Huamachuco, Antofagasta"**.
- b. La buena ejecución de las obras por un monto equivalente al 10% del presupuesto oficial aprobado, la cual tendrá una vigencia de 1 año luego de recepcionadas las obras. En este caso el monto corresponde a **144,82 UF** y la glosa deberá indicar **"Buena ejecución reposición de pavimentos en Pasaje Soldado Emilio Rubilar, desde Pasaje Bandera hasta Calle Huamachuco, Antofagasta"**.

Las garantías deben ser tomadas a nombre de SERVIU Antofagasta, RUT 61.814.000-8, y ser ingresadas por oficina de partes acompañadas de carta conductora y "solicitud de documento en garantía (Folio)", que deberá coordinarse con el revisor del proyecto.

**6. DÉJESE ESTABLECIDO** que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

**7. DÉJASE CONSTANCIA** que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobados, firmados y timbrados** por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU.

**8. DÉJASE CONSTANCIA** que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultados y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

**9. TENGASE PRESENTE** que una vez recepcionada la obra de SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

**10.**La revalidación de los proyectos tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

**11. INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR  
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

MUG/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- ROYLESTER NAVEA RODRÍGUEZ - ROYLESTER.NAVEAR@IMANTOF.CL
- MARTÍN URZÚA - CARPETA DE REVISIÓN - MURZUAG@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA
- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G